Dependencia: ARLL-CTR
Fecha elaboración: marzo 25 de 2020

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin "proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios".

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas.

Por tanto para la Regional Llanos es necesaria la adquisición de kits de reactivos para la medición de cloro residual y PH para las unidades de servicio administradas por la ALFM, dado que es de fundamental importancia dar cumplimiento al sistema de aseguramiento de la calidad de los alimentos y el agua potable en los comedores de tropa exigidos en los lineamientos establecidos por las Buenas Prácticas de Manufactura, y adquirir insumos o reactivos químicos para salvaguardar la calidad del agua potable que consumimos y utilizamos para la preparación de los diferentes alimentos, exigido también por los Decretos 1575 / 2007 y Resoluciones 2115 de 2007 y 0811 de 2008 del Ministerio de Salud y protección social, en las instalaciones de los Centros de Almacenamiento y Distribución y Comedores de tropa, con la finalidad de evitar riesgos para la salud del personal de la Entidad y soldados de las Fuerzas Militares clientes de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **"ADQUISICIÓN DE KIT REACTIVOS PARA LA MEDICIÓN DEL CLORO RESIDUAL DEL AGUA EN LOS COMEDORES DE TROPA"**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KIT REACTIVOS PARA LA MEDICIÓN DEL CLORO RESIDUAL DEL AGUA EN LOS COMEDORES DE TROPA."**

**2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 60000000 | 60100000 | 60104200 | 60104201 | Productos químicos de prueba del agua |
| 49000000 | 49240000 | 49241700 | 49241704 | Kit o soluciones de prueba de agua |

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas se relacionan teniendo en cuenta las detalladas en el informe técnico elaborado por el comité técnico estructurador **P.D LETTY YULIET LOPEZ FORERO** del área Abastecimientos:

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** que se presenta en documento anexo a este pliego debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, **EL NO APORTE DEL FORMULARIO DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO SERA FACTOR EXCLUYENTE ASÍ;**

La determinación de las especificaciones técnicas, características físicas de los kits y reactivos, formas de presentación, clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios y tipo de requerimiento para entrega se describen a continuación:

- **TEST KIT ANALIZADOR CLORO Y pH.**

Cada Test Kit se suministra con:

- 1 Cubo comparador de color.

- 1 Reactivo solución indicadora OTO (ORTHOTOLIDINE): Liquido para la determinación de cloro, Gotero por 20ml – 22ml. Para uso con kit de reactivos visual para evaluación del cloro, marcas productoras del mercado rango visual de 0.3-3.0.

- 1 Reactivo solución indicador ROJO FENOL: Líquido para la determinación de pH, Gotero por 20ml – 22ml. Para uso con kit de reactivos visual para evaluación de pH, marcas productoras del mercado rengo visual PH 6.8 – 8.2

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

- El oferente debe allegar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal en la cual se compromete a realizar la entrega de los productos en las 24 horas posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

• El oferente debe presentar con su oferta certificación firmada por el representante legal que los bienes a suministrar son nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado, y que correspondan a los bienes ofertados y sin uso previo.

• El oferente deberá adjuntar certificación Firmada por el representante legal donde se compromete a que, si en el momento de la entrega de los elementos estos presentan alguna novedad frente a las especificaciones técnicas, este reporte se devolverá y el oferente tendrá 2 días calendario para entregar los productos de acuerdo a lo solicitado.

• EL oferente deberá allegar con la oferta las fichas de seguridad y fichas técnicas de los bienes a suministrar las cuales debe ser fiel copia de la original, legible y en idioma español.

• El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a realizar capacitación en el uso, manejo y conservación de los elementos a adquirir una única vez, la cual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística Regional Llanos, previo a la primera entrega de los elementos objeto del proceso.

• El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES que se presenta en documento anexo a este pliego debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, EL NO APORTE DEL FORMULARIO DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO SERA FACTOR EXCLUYENTE.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Decretos 1575 / 2007
Resolución 2115 de 2007
Resolución 0811 de 2008 del Ministerio de Salud y protección social
Resolución 2674 de 2013

**EXPERIENCIA REQUERIDA:**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación con un valor igual o superior a **1.6 SLMMV** del valor de este proceso. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante hasta por **1.6 SLMMV** del valor de este proceso. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL**. **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) incluido IVA.**

**NOTA:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las

Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**8320 del 02 de marzo de 2020,** con el siguiente rubro.

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|
| BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS | A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | Propios | 20 | CSF |

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El bien, objeto del presente estudio cuenta con un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato hasta el día **30 de Abril de 2020** o hasta agotar el presupuesto oficial.

**2.7 LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de recepción de las bolsas y adhesivos será el almacén general ubicado en la Cra 48 con calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio-Colombia).

**FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará las entregas parciales que realice mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACIÓN. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el articulo9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 60, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

**NOTA 1:** El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

**NOTA 2:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**NOTA 3**: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

**NOTA 4:** EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

**2.8 TIPO DE CONTRATO:** Código de Comercio Artículo 968. Contrato de suministro definición, El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

**2.9 ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1302 del 15 de noviembre de 2019 por el cual se facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el **MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE** de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del

contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 10825 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5).

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley No. 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 2018, decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 por la cual se liquida el presupuesto general de la nación vigencia 2018, la Resolución 134 del 06 de febrero de 2018 donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística durante el año 2018.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

***(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)***

### 3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

***(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)***

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector.

### 4.2. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta cotizaciones de diferentes oferentes y a su vez, contemplando el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

**Estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE KIT REACTIVOS PARA LA MEDICIÓN DEL CLORO RESIDUAL DEL AGUA EN LOS COMEDORES DE TROPA**

Para el presente análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a varias empresas del sector, de la jurisdicción y las empresas inscritas al SECOP II, donde durante el tiempo que se determinó para el estudio de mercado fueron allegadas 2 cotizaciones**,** con las que se procedió a establecer el precio promedio para el presente proceso de mínima cuantía.

**PROMEDIO TOTAL POR ÍTEM**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MOL LABS LTDA | A Y D CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | • TEST KIT ANALIZADOR CLORO Y pH.<br><br>Cada Test Kit se suministra con:<br><br>• 1 Cubo comparador de color.<br><br>• 1 Reactivo solución indicadora OTO (ORTHO-TOLIDINE): Liquido para la determinación de cloro, Gotero por 20ml – 22ml. Para uso con kit de reacti-vos visual para evaluación del cloro, marcas produc-toras del mercado rango visual de 0.3-3.0.<br><br>• 1 Reactivo solución indicador ROJO FENOL: Líquido para la determinación de pH, Gotero por 20ml – 22ml. Para uso con kit de reactivos visual | 1 | 247.520 | 89.250 | 168.385 |

**NOTA No. 1**: EN NINGÚN CASO LA OFERTA PUEDE SUPERAR EL PRECIO PROMEDIO TOTAL, NI EL PRECIO PROMEDIO POR ÍTEM.

**NOTA No. 2:** LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA CON EL VALOR TOTAL Y POR ÍTEM APROXIMADO AL ENTERO.

**NOTA No. 3:** EN CASO QUE EL VALOR POR ÍTEM Y/O DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ALGÚN PROPONENTE SE PRESENTE CON DECIMALES, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A AJUSTAR EL VALOR REDONDEÁNDOLO AL PESO, CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR DEFECTO AL PESO.

**NOTA No. 4** DE ACUERDO A LA CIRCULAR NÚMERO 027 ALDG-ALDFN-260 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO SE PODRÁ TRAMITAR FACTURACIÓN CON CENTAVOS A PARTIR DE ENERO DE 2016.

## CRITERIOS DE TIPO ECONÓMICO:

**CUADRO DE PRECIOS:** el siguiente es el cuadro de productos y precios a formular dentro de la invitación como propuesta u oferta económica (ver anexo cuadro de precios).

**PROPUESTA CON MENOR PRECIO:** El artículo 2.2.1.2.1.5.2 subsección 5 numeral 4 Del decreto 1082 de 2015, en este caso debe entenderse que la entidad estatal al revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el caso que la de menor no cumpla, se deber proceder de inmediato a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Para tal efecto se publicará, el informe de evaluación durante un 1 día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, si no las hay se continua con la adjudicación y si por el contrario alguien requiere resolver una inquietud se debe responder y si dicha respuesta concluye variar el orden de elegibilidad previamente establecida dicha conclusión se comunicara a los oferentes participantes. La entidad estatal debe aceptar, si es el caso, la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y de acuerdo a un orden de elegibilidad.

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| *MODALIDAD DE SELECCIÓN* | *SUBCLASE* | | *TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | | *PPC* | | | |
| | | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | | |
| *CONCURSOS DE MÉRITOS* | *CONSULTORÍA* | | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | |
| *MÍNIMA CUANTÍA* | **X** | | *MENOR PRECIO* | **X** |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de XXXXXXXX, para el ofrecimiento se verificará los aspectos: ____

| | | |
|---|---|---|
| TÉCNICO: | Evaluación | Cumple / No Cumple |
| JURÍDICO: | Verificación | Habilitado / No Habilitado |
| ECONÓMICO: | Evaluar | Menor Precio |

## 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

### Matriz de Riesgos

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Las condiciones técnicas previstas para la ejecución del contrato como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Declaratoria de desierto del proceso. | No | 2 | 3 | Bajo | Contratante | Garantizar estudios y documentos previos acordes al objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo | 30/04/2020 | Pliego de condiciones | Diario |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. | Revocatoria del proceso de selección. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratante / Contratista | Garantizar estudios y documentos previos acordes al objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo | 30/04/2020 | Pliego de condiciones | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Selección de nuevo contratista | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Evaluación proceso contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Comités Evaluadores | A partir de la adjudicación del proceso contractual | 30/04/2020 | Evaluaciones | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones | Deficiencia en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Garantía de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | A partir de la ejecución del contrato | 30/04/2020 | Informe de supervisión y control de ejecución. | Mensual. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los Kit de cloro serán asumidas por cuenta y riesgo del contratista | Transporte de los Kit de cloro hasta el lugar de entrega | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Garantía de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | A partir de la ejecución del contrato | 30/04/2020 | Informe de supervisión y control de ejecución. | Mensual. |

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

## 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

## 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bien, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**
**P.D LETTY LOPEZ FORERO**
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

**ORIGINAL FIRMADO**
**PD. JULIO CESAR ESCOBAR**
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

**ORIGINAL FIRMADO**
**PD. EDER JESUS RUALES**
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

**ORIGINAL FIRMADO**
**PD. VIANY FLOREZ VILLAMIZAR**
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTOS

**ORIGINAL FIRMADO**
**MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

**ORIGINAL FIRMADO**
Elaboró: ABG. EDER JESUS RUALES
Cargo: P.D de contratos

**ORIGINAL FIRMADO**
Reviso: ABG. PD. LAURA TORRES HUERTAS.
Cargo: Coordinadora de contratos